Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 041/2022-2023 C.S.

DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA IDENTIDAD DE LA MUJER DE POLLERA BOLIVIANA.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la identidad de la mujer de pollera boliviana en sus diversas manifestaciones culturales en todo el territorio del país.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y el Ministerio de Educación, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de las competencias deberán formular políticas, programas y acciones para la investigación, promoción, recuperación, revalorización y protección de la identidad cultural de la mujer de pollera boliviana.

ARTÍCULO 3. La utilización de la vestimenta de la mujer de pollera boliviana en hechos que constituyan actos de discriminación y/o racismo, serán procesados y sancionados, conforme a las normas establecidas en la Ley Nº 045, de 8 de octubre de 2010, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dado en la Sala de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES